HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 50

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS "ESQUINAS POR LA MEMORIA", EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

010

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

13

San Isidro, 11 de marzo de 2025

VISTO:

Que el día 24 de marzo de 2026 se cumplen 50 años del último Golpe Cívico Militar que secuestró, asesinó y desapareció a 30.000 personas en todo el territorio nacional y alrededor de 350 personas en el distrito de San Isidro en particular, y;

CONSIDERANDO:

Que, muchos vecinos consideran necesario que en el partido de San Isidro se reivindique, se recuerde y se conmemore el **Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia**;

Que, cada fecha conmemorativa apuesta a entender el pasado para pensar el presente y proyectar el futuro; la reflexión y la misma acción se desarrollan en respeto y coherencia con los valores democráticos de libertad, justicia, igualdad, solidaridad, tolerancia y cooperación;

Que, durante esa cruenta parte de nuestra historia argentina, se llevó a cabo un plan sistemático de exterminio, con secuestros clandestinos, torturas y desapariciones de personas de diversos sectores disidentes con las posturas ideológicas y/o económicas del entonces gobierno de facto;

Que, este sangriento plan sistemático vulneró los derechos de 30.000 personas y la integridad física de muchas personas más que fueron detenidas, torturadas y amedrentadas durante esos años;

Que, en el año 2016 el Municipio de San Isidro adhirió a la conmemoración del Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia, instaurado por la Ley Nacional N°25.633 (Exp N°007-HCD-2016);

Que, según dictamina el **Art. 91-INCISO 9) de Ley Orgánica de Municipalidades** es responsabilidad de Intendente: *"Promulgar las ordenanzas que dicte el Concejo Deliberativo y expedir los decretos o instrucciones que sean necesarios para asegurar su ejecución y cumplimiento."*;

Que, Organismos de Derechos Humanos, asociaciones barriales, gestiones de gobiernos provinciales y municipales, se han ocupado de realizar este tipo de señalizaciones, como son las conocidas *Baldosas por la Memoria* y las *Esquinas por la Memoria, buscando así más MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA*;

050

13

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el Programa Municipal de Derechos Humanos *"Esquinas por la Memoria"* en el ámbito del Partido de San Isidro.-

Artículo 2: El presente Programa propone la instalación de carteles señalizadores con los nombres de las personas detenidas desaparecidas vinculadas a la ciudad de San Isidro durante la última dictadura cívico-militar.-

Artículo 3°: Son **OBJETIVOS GENERALES** del Programa Municipal de Derechos Humanos *"Esquinas por la Memoria"*:

a. Mantener viva la memoria de las personas detenidas desaparecidas de San Isidro.
b. Dar cuenta del impacto del terrorismo de Estado.
c. Reparar la trama social que el terrorismo de Estado intentó fracturar.
d. Generar una instancia pedagógica de reflexión sobre el pasado reciente abierta a toda la comunidad.
e. Generar un diálogo directo entre la comunidad y el *Registro Único de Victimas del Terrorismo de Estado* (**RUVTE**).

Artículo 4°: La **AUTORIDAD DE APLICACIÓN** de la presente Ordenanza será designada por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 5°: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza tendrá las siguientes funciones:

a. Determinar las esquinas que formarán parte del programa *"Esquinas por la Memoria"*;
b. Recibir, evaluar y dar curso a las propuestas y solicitudes de señalización de esquinas que les sean acercadas por Organismos de Derechos Humanos, instituciones educativas, sobrevivientes y familiares de detenidos desaparecidos, y organizaciones sociales.

Artículo 6°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer por las áreas que estime corresponder las medidas necesarias a los efectos de diseñar, confeccionar y colocar los carteles de señalización en el marco del programa *"Esquinas por la Memoria"*.-

050

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

13

Artículo 7°: El Programa Municipal de Derechos Humanos *"Esquinas por la Memoria"* contará con alrededor de doscientos cincuenta (250) carteles señalizadores dispuestos en diferentes esquinas del Partido. La instalación de los mismos se realizará en diferentes etapas.-

Artículo 8°: Cada cartel exhibirá un código QR que dará acceso a información sobre la vida, militancia y secuestro de la persona recordada disponible en el sitio web del **RUVTE** (Registro Único de Victimas del Terrorismo de Estado).-

Artículo 9°: Los Considerandos expresados en la fundamentación precedente deben ser parte constitutiva de la presente Ordenanza con fines orientativos en la aplicación de las mismas.-

Artículo 10°: De forma.-

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19-3-2025 pase el presente expediente a sus efectos a la Comisión de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO 20 de MARZO de 2025.-

Gabriel F. Estoroni
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 MAR 2025
Hora 12:53hs
RECIBIDO